



0000001

013-09-01 -29- P#

AB. RENATO C. ESTEVEZ SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL.



**ESCRITURA DE AUMENTO
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
CONSIGUIENTEMENTE LA REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
GUAYATUNA S.A.
CUANTIA: USD\$500.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Junio del año
dos mil trece, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVEZ SAÑUDO**,
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA
VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a
la celebración de la presente escritura, la compañía **GUAYATUNA**
S.A., representada por el señor **FERNANDO VELASTEGUI**
CABEZAS, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto
Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que
se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser
de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de
profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz
de contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme



00000002



exhibido su documento de identidad; y, procediendo con libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **MINUTA: Señor Notario:**

Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste un aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura de aumento de capital de la compañía Guayatuna S.A., representada por la señor Fernando Velastegui Cabezas, en su calidad de Gerente General y por lo tanto su Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega al presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-** a) Por escritura pública otorgada por el señor Notario Quinto del cantón Guayaquil, el

nueve de diciembre de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de enero de dos mil tres, se constituyó la compañía Guayatuna S.A.- b) Guayatuna S.A., aumentó su capital suscrito y pagado hasta la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada por el notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el

cinco de abril de dos mil cinco, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de Mayo de dos mil cinco.- c) Posteriormente, la compañía Guyatuna S.A., realizó otros actos societarios.- d) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía Guyatuna S.A., en su sesión celebrada el siete de Junio de dos mil trece, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, se acordó por unanimidad entre sus resoluciones aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía y consecuentemente se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatutos Social de la compañía.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES

JURAMENTADAS.- Con los antecedentes expuestos en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de Guyatuna S.A., en su sesión del siete de Junio de dos mil trece, que en copia certificada se agrega a esta escritura pública para que forme parte integrante de ésta, el Gerente General de ésta, señor Fernando Velastegui Cabezas, declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma total de cinco millones novecientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5'905.000), mediante la suscripción de quinientas mil (500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), cada una, las mismas que han sido



00000004

suscritas y pagadas en la manera que se establece en el acta de la Junta

General Universal y Extraordinaria de accionistas; DOS.- Que queda

aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de ONCE

MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11'810.000); TRES.- Que

quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de

la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta General

Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía del siete de

Junio de dos mil trece; y, CUARTO.- Que, su representada,

Guayatuna S.A., no es contratista de obra pública con el Estado

Ecuatoriano. **CLÁSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Se

autoriza al representante Legal de Guayatuna S.A., y a la abogada

María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realice el

perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.- Agregue

usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de

estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.-

(firmado) - Ab. María del Carmen Rugel Armendáriz. -

Matricula número cero nueve - dos mil seis - noventa y cinco del

Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan

agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos

exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus

respectivos documentos de identificación personal. Leída que



0000005

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SUCURSALES

NUMERO RUC: 036228863200
RAZON SOCIAL: GUAYATUNA S.A.
TIPO DE COMERCIAL:
TIPO DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
AL PRESENTAR Y LEGAL:
CONTRATANTE: VILLASTEGUI LACLAUD MARCELO FERNANDO
CONTRATADO: ARTEAGA BORIO VELLIN MAYRA MAYDIE

FECHA ACTUALIZACIÓN: 07/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ESTADÍSTICAS DE PESCA MARÍTIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Provincia: QUITO Centro: QUITO/QUITO, Parroquia: POCORIBA Barrio: GUARILLO GRANDE Número: S/N Manzana: 99
Edificio: SALICA DEL ECUADOR S.A. Residencia ubicación: A DOS CUADRADAS DEL COMEDOR LAS MEDINAS Teléfono Trabajo: 042066127 Email: diabanda@salicadelcuador.com.ec Teléfono Trabajo: 042066231 Fax: 042066144 Teléfono Trabajo: 042066133

- DECLARACIONES TRIBUTARIAS:
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUREÑO SUAYAS **CERRADOS:** 0

Claudia Leticia Alejiser Muñoz
DELEGADO DEL P.U.C.
Servicio de Rutas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

VENA DEL CONTROVENTO

5 SERVICE DE RENTAC BUREAU

卷之三



Stryver

0000006

ESTADO, AYUDA Y DIA DE CONTRIBUYENTE
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 042268862331

RAZÓN SOCIAL: GUAYATUNA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: AZUAY

NOMBRE COMERCIAL: GUAYATUNA S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PESCA MARÍTIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CUSTACEOS, MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Código: GUAYAQUIL. Procedencia: POSORJA Barrio: GUARILLO GRANDE Número: S/N Referencia: A DOS
CUADRAS DEL COMEDOR LAS MEDINAS Manzana: 50 Edificio: SANTA DEL ECUADOR S.A. Teléfono Trabajo: 042056127
Email: diobonet@guayaquilguayaquil.com.ec Teléfono Trabajo: 042066131 Fax: 042056144 Teléfono Trabajo: 042066133



Guayatuna
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Número: CLAM010990

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO P. FECHA Y HORA: 12/06/2012 15:37:43

Página 2 de 2

Guadalupe Alcántara Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Oficina de Rentas Internas
DIRECCIÓN WTC
ZONAL SUR

SISTEMA DE PINTAS INTERNAS

SRI.gov.ec

00000007

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNI
VERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANÍA GUAYATUNA S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL SIETE DE
JUNIO DE DOS MIL TRECE**

En la parroquia rural Posorja de la ciudad de Guayaquil, los siete días del mes de junio de dos mil trece, siendo las diecisésis horas, en las oficinas ubicadas en el sector Guarillo Grande, s/n, manzana 99, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GUAYATUNA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

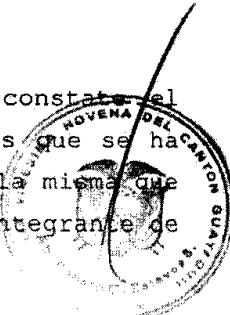


a) La compañía española **ALBACORA S.A.** debidamente representada por el señor José Cisneros Pazmiño, quien comparece mediante carta-poder, otorgada por el Señor Ignacio Sáez de Ibarra Trueba, Consejero Delegado de la compañía, propietaria de 5'404.341 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.-

b) La compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** debidamente representada por el señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, quien actúa en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de 659 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Preside la sesión el señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, como Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario de la Junta, el señor Fernando Velastegui Cabezas, en su calidad de Gerente General de Guayatuna S.A.

El presidente ad-hoc solicita al secretario constatar el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.



0000008

El secretario informa al presidente ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social;

Inmediatamente, el Presidente ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, al efecto toma la palabra el señor José Cisneros Pazmiño, por los derechos que representa de la compañía **ALBACORA S.A.**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito en la cantidad de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.000,00)**, emitiendo por lo tanto, **QUINIENTAS MIL NUEVAS** acciones ordinarias y nominativas (500.000), por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas en su totalidad mediante la reinversión o capitalización de la utilidad, posterior al cálculo de reserva legal y participación a trabajadores del ejercicio económico del año 2012, tal como fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de junio de 2013.

El señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, por los derechos que representa de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNIPAC S.A.**, expresa su conformidad con la propuesta del señor José Cisneros Pazmiño, encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y al mismo tiempo, renuncia



0000009

al derecho de suscripción preferente que le corresponde su representada, sobre la parte proporcional del aumento de capital propuesto.



Por su parte el señor José Cisneros Pazmino en su representación de la compañía ALBACORA S.A., ratifica su intención de suscribir las acciones que correspondan a su representada esto es la compañía ALBACORA S.A., en la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de \$500.000,00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión y suscripción de QUINIENTAS MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la reinversión de las utilidades no distribuidas, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION / REINVERSION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL 2012
ALBACORA S.A.	500.000	\$500.000
TUNAPAC S.A.	---	---

De esta forma, el capital suscrito de la compañía GUAYATINA S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:



00000010

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
ALBACORA S.A.	5'904.341
EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.	659
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE GUAYATUNA S.A.	5'905.000

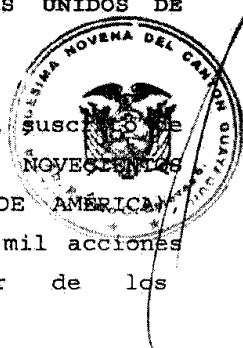


A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. EL PRESIDENTE ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de \$10'810.000 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la suma de \$11'810.000 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de \$11'810.000 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y, reformar el estatuto social en sus artículos QUINTO y SEXTO, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de \$11'810.000 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de 5'905.000 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cinco millones novecientos cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los



00000011

Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta cinco millones novecientas cinco mil acciones (5'905.000) inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista"



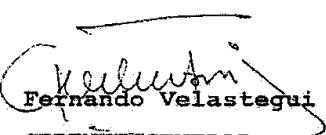
Finalmente, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, el señor Fernando Velastegui Cabezas, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, EL PRESIDENTE ad-hoc de la Junta, siendo las 19h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las 19h30.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el Presidente ad-hoc y el Secretario de la Junta.

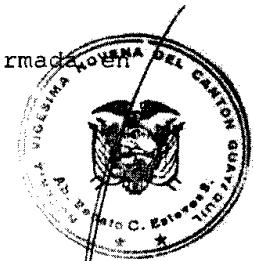
F.) JOSÉ CISNEROS PAZMIÑO - POR: ALBACORA S.A. - ACCIONISTA (CARTA PODER); F.) FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ - POR: EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A. - ACCIONISTA - PRESIDENTE AD-HOC; F.) FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS - SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS - GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, firmada hoy en la Oficina del Gerente General, fecha 7 de Junio de 2013.-


Fernando Velastegui Cabezas

GERENTE GENERAL

SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS



00000012

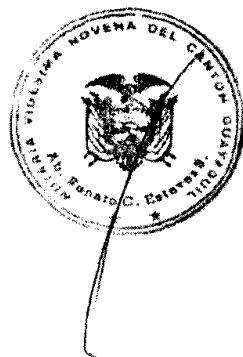


CARTA - PODER

En España, a los dos días del mes de Junio de dos mil trece, el señor Ignacio Sáez de Ibarra Trueba, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía española ALBACORA S.A., quien es accionista de la compañía GUAYATUNA S.A., propietaria de 5'404.341 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00, AUTORIZA para comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GUAYATUNA S.A., a celebrarse el día siete de Junio de dos mil trece, al señor JOSÉ CISNEROS PAZMIÑO, quien queda facultado para: Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; y, Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social.-

Otorgado y firmado en España, el dos de Junio de dos mil trece.-

Y. Estrada
POR: ALBACORA S.A.
Ignacio Sáez de Ibarra Trueba
Consejero Delegado



0000013

GUAYATUNA S.A.

Guayaquil, 22 de Mayo de 2013

Señor
FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GUAYATUNA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió **REELEGIRLO** como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones: *"No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los USD. 250.000.00 salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarias que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación"*

La compañía **GUAYATUNA S.A.** fue, constituida mediante Escritura Pública, ante el notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 9 de Diciembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 7 de Enero de 2003. Mediante Escritura Pública celebrada el 7 de Agosto de 2006, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Noviembre de 2006, **GUAYATUNA S.A.** reformó sus Estatutos Sociales, respecto a las atribuciones y deberes de los funcionarios de la compañía.

Atentamente,

Maria del Carmen Rugeles Armendariz
MARÍA DEL CARMEN RUGELES ARMENDÁRIZ
SECRETARIA AD-HOC

Expresamente acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** que antecede, Guayaquil, 22 de Mayo de 2013.-

Bernardo Velastegui Cabezas
BERNARDO VELASTEGUI CABEZAS
C.C. 1709288433



00000014

Registro Mercantil de Guayaquil

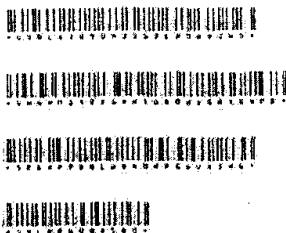
NUMERO DE REPERTORIO: 25.959
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GUAYATUNA S.A., a favor de FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS, de fojas 74.941 a 74.943, Registro Mercantil número 11.057.

ORDEN 25959



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de junio de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*



0378697

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092064598-3

REGLA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES
RUGEL ARMENDARIZ
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

092064598-3

FIRMA DEL CEDULADO

00000015

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFE
RUGEL CUSME CARLOS EDUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMOARIZ VILLAMAR AFRODITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0920645983<<<<<<<<<
801108F231202ECU<<<<<<<<
RUGEL<ARMENDARIZ<MARIA<DEL<CA

046

046 - 0169 0920645983

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO EN LAS
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

PROVINCIA GUAYAQUIL
CANTÓN CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN URBANA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

3 ZONA

CIUDADANA (O):

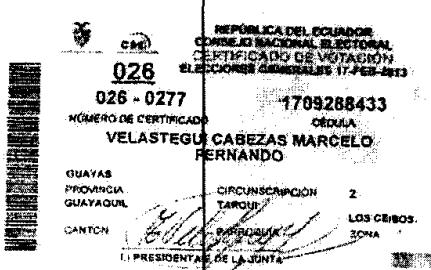
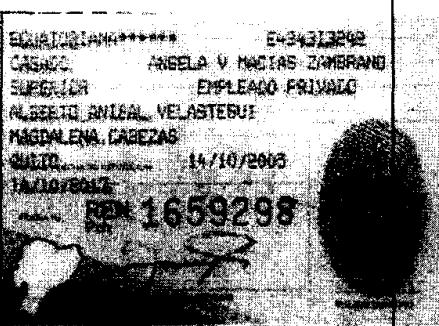
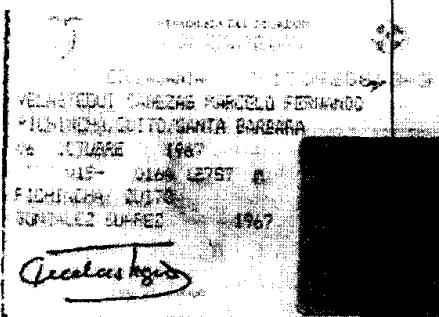
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



00000016



00000017

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
FORO DE ABOGADOS

ABG. CARMEN ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN

Nombre: CARMEN ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN
Apellido: ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN
Número de inscripción: 2100-2015
Número de identidad: 133478
Tipo de sangre: A+

ABG. CARMEN ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN



ADVERTENCIA

Este documento es unico, exclusivo del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PERSONAL e INTRANSGRESABLE.
El Consejo de la Judicatura no tiene competencia en lo Civil, Comercial,
Punitivas y Penitenciales, correspondiente al Poder Judicial, ni en lo Concursal.
Los derechos que se contemplan en este documento se basan en la Constitución
y las Leyes de la República del Ecuador.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

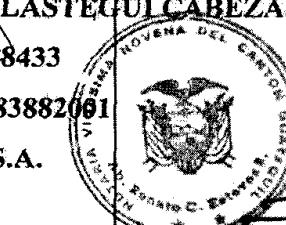


00000018

fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
DOY FE.-

Fernando Velastegui Cabezas
FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS
C.C. Nro. 1709288433
RUC Nro. 0992283882061
GUAYATUNA S.A.

Al. Juanita C. Salazar Sainudo
Se otorgó ante mí, en este escrito
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que Nevecio,
firme y rubrico en la ciudad del Guayaquil, a los
veinticinco días del mes de Junio del dos mil trece.-



Al. Juanita C. Salazar Sainudo
Se otorgó ante mí, en este escrito
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que Nevecio,
firme y rubrico en la ciudad del Guayaquil, a los
veinticinco días del mes de Junio del dos mil trece.-



Al. Juanita C. Salazar Sainudo
Se otorgó ante mí, en este escrito
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que Nevecio,
firme y rubrico en la ciudad del Guayaquil, a los
veinticinco días del mes de Junio del dos mil trece.-

00000019

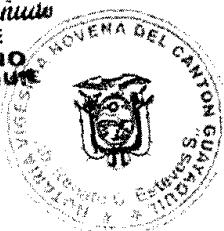
ABOGADO RENATO ESTEVEZ SANUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Razón, siento como tal que con fecha de hoy y al
margen de la matriz de Aumento de Capital de la
Compañía GUAYATUNA S.A., tomé nota de la Resolución
número SC-IJ-DJC-G-13-0005088, emitida por el
Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de
Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba
el Aumento de Capital de la Compañía GUAYATUNA S.A.,
Resolución de fecha veintiocho de Agosto del dos mil
trece.- Doy fe.-

Guayaquil, 09 de Septiembre del 2013.

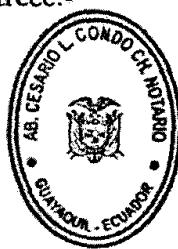


Renato C. Estevez Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000020

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública
Constitución de la Compañía Anónima denominada GUAYATUM
S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, CO
fecha nueve de Diciembre del año dos mil dos, (archivo hoy a mi
cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número
SC-IJ-DJC-G-13-0005088, del señor Intendente Compañías de
Guayaquil, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil trece.-
Guayaquil, veinte de Septiembre del año dos mil trece.-



Ab. María E. Ocaña Olmedo
Notaria Sta. Suplente del Cantón
Guayaquil

0000021

Registro Mercantil de Guayaquil

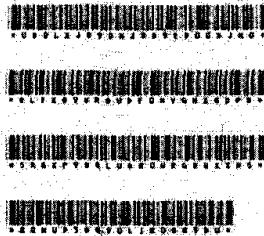
NUMERO DE REPERTORIO:42.623
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:13:54



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005088, dictada el 28 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía GUAYATUNA S.A., de fojas 4.975 a 5.011, Registro Industrial número 230 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42623



Guayaquil, 02 de octubre de 2013


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

Nº 0626546